CONTRATO Nº 010 DE 2026

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL ACOPIO, ORGANIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA I.E. ANA ELISA CUENCA LARA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA.

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA
Nit.:	891.102.364 – 7
CONTRATISTA:	**CLOUD CITY COLOMBIA SAS -JONATHAN DAVID LUNA SARAY**
Nit. y/o C.C.:	**Nit. No.901.249.716-3**
OBJETO:	Contratar los servicios tecnológicos de una plataforma virtual para el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica, de los cuatro (4) periodos y quinto informe del año escolar 2026 de los 1323 estudiantes matriculados en la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila.
DURACIÓN:	Nueve (09) meses del año escolar 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo
VALOR:	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.844.450) M/Cte.**
IMPUTACIÓN:	**2.1.2.02.02.008.06 Licencia de Uso Software, Fuente: Recursos de Superávit Gratuidad y Recursos de Superávit Calidad**
FECHA:	Marzo 16 de 2026

Entre los Suscritos **JORGE LUIS POLANIA VARGAS,** mayor de edad, vecino del municipio de Yaguará, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.224.543 de Teruel Huila, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA,** del municipio de Yaguará – Huila de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley de contratación vigente para los establecimientos educativos, quien para efectos de este Contrato se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **JONATHAN DAVID LUNA SARAY,** mayor de edad y vecino de Sibaté (Cundinamarca), identificado C.C.No.1.073.706.360 de Sibaté-Cundinamarca, quien actúa a nombre propio y como representante legal del establecimiento de comercio **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** con Nit No. **901249716-3** ubicado en la Carrera 11 #71-41 Oficina 602 Edificio Torre Avenida Chile 72 de la ciudad de Bogotá D.C, quien para efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en el Decretos 1075 de 2015 y Manual de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA** y previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1- Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 del 2008 en su Artículo 81, para la celebración de esta clase de contratos, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato cuando no exista personal de planta para prestar este servicio. 2- Hemos acordado celebrar el presente Contrato de servicios tecnológicos de una plataforma virtual para el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica, de los cuatro (4) periodos y quinto informe del año escolar 2026 de los 1323 estudiantes matriculados en la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila para el años escolar 2026, debidamente matriculados, además de lo descrito en el portafolio de servicios adjunto y el cual se regirá por la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a realizar el Contrato de los servicios tecnológicos de una plataforma virtual para el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la

información académica, de los cuatro (4) periodos y quinto informe del año escolar 2026 de los 1323 estudiantes matriculados en la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila para el años escolar 2026, ejecutando la prestación directa de los servicios descritos a continuación:

- Estadística Dashboard con graficas dinámicas.
- Asignación académica.
- Asistencia de estudiantes. Carné estudiantil.
- Certificados.
- Consolidado de notas "sabana" por periodo.
- Consolidado de notas finales.
- Consolidado de pérdida por sedes.
- Constancia de estudio.
- Correcciones de datos de estudiantes.
- Control de asistencia para padre de familia o acudientes.
- Exporta a Excel toda la información de estudiantes.
- Informe de desempeño "boletines" por periodo.
- Informe de nivelaciones.
- Inscripción de estudiantes antiguos. (Solicitud de cupo).
- Libro final.
- Plan de evaluación por grupo.
- Planilla de grupo.
- Planilla de notas.
- Puesto por grupo en la institución.
- Puesto por estudiantes en el grupo.
- Registro de matrícula.
- Riesgo de reprobación.
- Documentos institucionales como el manual de convivencia.

. Otro(s) incluido(s) en la propuesta

Y las demás actividades que sean necesarias para una óptima presentación de los Informes de Evaluación de LA CONTRATANTE, según corte del SIMAT. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: –** a**)** Realizar el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica de los cuatro (4) periodos y quinto informe del año escolar 2026 de los 1323 estudiantes matriculados en la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila. b). Entregar oportunamente los informes y demás documentos determinados y acordados en el numeral 3.4 del presente documento. c) Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratante, d). Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor. e.) Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato. f**)** Sí una vez empezado el año escolar, hubiese alguna orientación del Ministerio de Educación Nacional o cualquier otra circunstancia que obliga a modificar el Sistema de Evaluación, y por ende, los documentos que se ofrecen, EL CONTRATISTA adaptará sus programas y documentos a la nueva situación. g**)** EL CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y custodia todos los datos y documentos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA suministre, entregándolos únicamente a personas debidamente autorizadas. **TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1.993. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** – El

presente contrato tiene un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.844.450) M/Cte.** La institución pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos, así: un primer pago entregado el informe del primer y segundo periodo académico; el 50%**, UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.422.225,oo) M/Cte** y el restante el 50% con la entrega del tercero, cuarto y quinto informe académico y previa realización del evento de entrega y recibo a satisfacción por parte de la institución de todas las actividades objeto del contrato. El pago final del contrato **UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.422.225,oo) M/Cte** se cancelará una vez el Contratista entregue a la Institución el Acta de Recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, certificación de cumplimiento final y Acta de Liquidación, debidamente soportada y de conformidad con los requisitos establecidos. La entidad realizará el pago del valor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, previa recepción de las pólizas expedidas por el Contratista (si las hubiere), recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente. Para su pago se necesitará Factura Electrónica, acta de liquidación parcial y los demás soportes legales contables que exija el régimen contractual vigente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **PARAGRAFO**. En todo caso el valor del presente contrato corresponde al número de informes de estudiantes e institucionales que presente el contratista, en la cantidad inicialmente convenida en la cláusula primera de este contrato. **QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para desarrollar el presente contrato el municipio de Yaguará-Huila. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATANTE: a)** Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna y con cinco (05) días hábiles de anticipación, los datos correspondientes a los períodos académicos para su respectivo procesamiento; deberán ser entregados en medio electrónico y buenas condiciones técnicas, de tal manera que permitan su proceso normal. **b)** Comunicar al CONTRATISTA cualquier error u omisión observados en el material procesado, utilizando el formato convenido, en el cual deberá efectuar las correcciones respectivas y consignar además las novedades para el siguiente periodo (alumnos retirados, alumnos nuevos, etc.) dentro de los cinco (5) días, hábiles siguientes a la fecha de entrega. **c)** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA deberá observar cumplidamente las fechas de entrega del material estipulado en el cronograma de proceso, garantizando así la oportuna entrega de la información por parte de EL CONTRATISTA. **d)** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete por este documento a cancelar al CONTRATISTA el valor de las cuotas liquidadas en la cláusula Cuarta, en un término no mayor de cinco (05) días contados a partir de las fechas de entrega indicadas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva. **e).** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f).** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **g).** Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. **h).** Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. **i).** Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. **j).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él hacen parte. **DEL CONTRATISTA**: **a).** Realizar el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica de los cuatro (4) periodos del año escolar y quinto informe de los 1323 estudiantes de la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila para el año escolar 2026. **b).** Entregar oportunamente los informes y demás documentos determinados y acordados en el numeral 3.4 del presente documento. **c).** Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratante, **d).** Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor. **e).** Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato, **f)** Solicitar la información objeto del presente contrato y además, disponer de manera virtual los informes y demás documentos determinados y acordados en el numeral 3.4 del presente documento. **g).** Disponer los servicios

tecnológicos de una plataforma virtual para el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica y demás servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **h).** Disponer y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **i).** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **j).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **k**). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **l).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho. **m).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **n).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **SÉPTIMA – GENERALIDADES:** – **a)** Los errores causados por omisión o mal manejo de parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que hagan necesaria la repetición de cualquier proceso, se consideraran como trabajos adicionales y los debe asumir la parte CONTRATATE. **b)** Por incumplimiento de sus obligaciones, cualquiera de las partes puede, mediante notificación escrita a la otra, dar por terminado el presente contrato, previo cruce de cuentas y establecimiento de responsabilidades y obligaciones. **OCTAVA.- TÉRMINO DE DURACIÓN**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato, será de Nueve (09) meses del año escolar 2026 – Tiempo de duración de los cuatro periodos académicos y quinto informe, el cual se iniciará una vez se perfeccione con las firmas de las partes intervinientes. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará en forma unilateral, por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA y/o el CONTRATISTA, por violación de cualquiera de las cláusulas u obligaciones estipuladas en el mismo. **DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro **2.1.2.02.02.008.06 Licencia de Uso Software, Fuente: Recursos de Superávit Gratuidad y Recursos de Superávit Calidad**, del Presupuesto de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, conforme lo determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.2026-012 de marzo 06 de 2026. **DÉCIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el CONTRATISTA, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y las demás obligaciones de Ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios causados por la omisión ó equivocada actuación. **DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA Y AMPAROS:** Conforme a lo previsto en el Decreto 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Institución, para el presente proceso contractual, se exigirá una garantía única otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos: **Póliza de cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y tres (3) meses más. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y tres (3) meses más. **DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS**: Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Propuesta de sistematización de los informes de evaluación de los estudiantes a ofrecer a la institución, indicando el nombre y precio del producto, **b)** Copia del documento de identidad, **c)** Copia de paz y salvo a los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, **d)** Registro único tributario (RUT), **e)**

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de (Procuraduría), **f)** Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría), **g)** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (Cámara de Comercio). **h)** Certificado judicial, **i)** Libreta Militar, **j)** Formato único de Hoja de Vida, **k)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **DECIMA QUINTA.- SANCIÓN POR IMCUMPLIMIENTO:** La parte contratante que incumpla el presente contrato, no imputable a fuerza mayor o caso fortuito, pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y de la Institución Educativa ANA ELISA CUENCA LARA tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al Contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

JORGE LUIS POLANIA VARGAS
83.224.543 de Teruel Huila
Rector

Por EL CONTRATISTA,
CLOUD CITY COLOMBIA SAS
NIT# No.901.249.716-3

JONATHAN DAVID LUNA SARAY
C.C.No.1.073.706.360 Sibaté-Cundinamarca
Representante Legal